



Ayuntamiento de Figueroles

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA “ MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ERA NOVA DE FIGUEROLAS, 5ª FASE.”

INDICE.

1. ANTECEDENTES OBJETO Y CONTRATO
2. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. PROCEDIMIENTO
4. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO
5. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO
7. EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL
8. EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA
9. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
10. SUBCONTRATACION
11. REVISIÓN DE PRECIOS
12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
13. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO
14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

La propuesta de intervención, se centra en mejorar las infraestructuras del polígono industrial Era Nova de Figueroles 5ª. Fase.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto de la misma es definir las obras a ejecutar en el municipio conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puerto Fernando Ozcariz Fernandez Colg. núm 4410 , obras que son necesarias para mejorar las infraestructuras del polígono industrial Era Nova de Figueroles 5ª. Fase

Se trata de un polígono desarrollado sobre unas antiguas industrias cerámicas, calificadas como suelo industrial desde hace más de 50 años sin las infraestructuras adecuadas.

Figueroles ha sido receptor de las ayudas en años anteriores y actualmente tiene todo el suelo industrial de este polígono ya ocupado, y ahora se han revelado algunas carencias a resolver y mejorar.





Ayuntamiento de Figueroles

Así se pretende rehabilitar parcialmente un edificio situado al margen de la CV 190 como centro polivalente donde las distintas empresas implantadas en el polígono industrial puedan ejercer distintas actividades formativas , dotándola de todos los servicios como agua potable, saneamiento, alumbrado , fibra óptica , red de incendios , videovigilancia , señalización .

Por lo tanto el objeto del proyecto será:

Mejoras red de agua potable
Mejoras red de saneamiento
Mejora en red alumbrado público
Mejora en red BT
Videovigilancia
Mejora zonas verdes
Señalización
Implantación centro polivalente

El art. 99 del referido texto legal (LCSP) exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que por su propia naturaleza dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por unan pluralidad de contratistas diferentes.

Las obras a ejecutar son las previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas que figuran en el Proyecto Técnico , redactado por el técnico citado.

Codificación CPV: 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil

2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Tratándose de obra completa no se prevé su división en lotes, al considerar, también que su división dificultaría la correcta ejecución de la obra.

3.- PROCEDIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la ley de Contratos del Sector Público (LSCP) el procedimiento seleccionado será el procedimiento abierto simplificado . La aplicación de este procedimiento resulta posible por el valor estimado del contrato y por no tratarse de un proyecto de no especial complejidad, dado que las unidades de obra están perfectamente definidas y corresponden a materiales, maquinaria y procedimientos constructivos en o de varios públicos. El presente contrato se regula según lo previsto en el artículo 159 (LCSP).

4.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación IVA incluido se recoge en los proyectos de obras y se fija en la cantidad de 141.139,54 euros.

5.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Dada la naturaleza y características del contrato, y los criterios de adjudicación, se consideran ofertas anormalmente bajas en las que la oferta económica sea inferior a la 10% de la media de las ofertas económicas que se presenten.

6.- AMPLIACIÓN DEL TERMINO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .





Ayuntamiento de Figueroles

No se prevé

7.- EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL

No se prevé

8.- EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA

Se exigirá la constitución de garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación del contrato.

9.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé

10.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista sólo podrá subcontratar válidamente la realización del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la duración del presente contrato, no se prevé la revisión de precios

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que seguidamente se indican, su incumplimiento constituirá infracción grave en los términos de lo que dispone en el artículo 202 de la LCSP.

La empresa contratista se obliga a garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables a la ejecución de las obras del contrato

13.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO TOTAL.

En el caso de que el Ayuntamiento opte por la no resolución del contrato, se aplicará el artículo 193 de la LCSP

14.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causa de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 de la LCSP.

En Figueroles a fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)

